



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 197-2023-GM-MDP/T.

Pocolay, 03 AGO 2023

VISTOS:

El Informe N° 1668-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 12 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 0391-2023-GM-MDP-T, de 12 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 677-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T, de 19 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 858-2023-GAF/MDP-T, de 21 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N° 426-2023-GM-MDP-T, de 24 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal e Informe N° 446-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 03 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa en su inciso 6) del artículo 1° establece que: "La entidad contará con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas", y en su inciso 7) del Artículo 1° señala que, "La Entidad designará al Ingeniero Residente de Obra. (...)", y el numeral 8) prescribe que, "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de 31 de octubre de 2017 se aprueba la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", la misma que tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto a la Eficacia anticipada del acto administrativo, en su inciso 17.1) señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha en la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el numeral 8.1.5.7 del VIII Disposiciones Específicas, establece que el profesional responsable de la ejecución de la inversión es denominado RESIDENTE DE OBRA, es designado, a través de acto resolutorio de Alcaldía, y/o Gerencia Municipal, y el numeral 8.1.5.9 de la misma norma glosada, señala que el Residente de Obra debe ser un profesional colegiado y habilitado para ejercer la profesión (nombrado o contratado) con experiencia de ejercicio profesional demostrada, designada por memorándum del órgano executor. Dicho profesional podrá ser Ingeniero o Arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos años de experiencia o ejercicio profesional, dependiendo además de la envergadura y el monto de la ejecución de la actividad.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 70-2023-A-MDP-T, de 09 de mayo de 2023, en el cual se Delega Funciones al Gerente Municipal (...) y, en su inciso 7)" Designar y/o encargar a los Gerentes de oficina, Sub gerentes, Unidades, administradores, residente (...)".

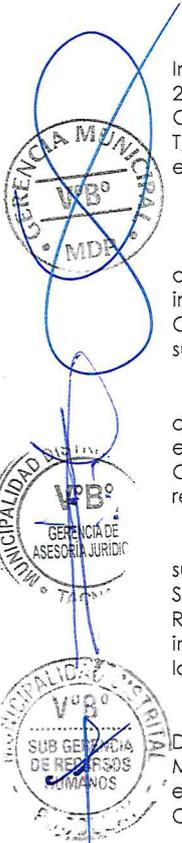
Que, con Resolución N° 74-2023-GDUI-MDP-T, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de 05 de julio de 2023, aprueba el Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ASOC. VIV. NUEVA SANTA RITA, ASOC. VIVIENDA LAS COLINAS Y ASOC. VIV. MANCO CAPAC DISTRITO DE POCOLLAY-PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con Informe N° 1668-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de 12 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, propone al profesional Ing. Wilber Porfirio Ochochoque Castro con CIP 180348, para el cargo de Residente de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Vivienda Las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac Distrito de Pocolay -Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" CUI 2516594.

Que, con Memorando N° 0391-2023-GM-MDP-T, de 12 de julio de 2023, la Gerencia Municipal, solicita la evaluación del curriculum vitae del profesional propuesto a fin de determinar si cumple con los requisitos establecidos conforme a Ley.

Que, con Informe N° 677-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T, de 19 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos concluye que, el profesional antes referido cumple con el perfil profesional para ser designado como Residente de Obra, por tanto es de opinión favorable.

cup: 29877





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197-2023-GM-MDP/T.

Que, con Informe N° 858-2023- GAF/MDP-T, de 21 de julio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, emite la evaluación del perfil profesional del Ing. Wilber Porfirio Ochochoque Castro, asimismo, menciona que la misma sea derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y acto resolutorio correspondiente.

Que, con Memorando N° 426-2023-GM-MDP, de 24 de julio de 2023, solicita opinión y emisión del acto administrativo a fin de designar con eficacia anticipada al 12 de julio de 2023, al Ing. Wilber Porfirio Ochochoque Castro como residente de obra.

Que, con Informe N° 446-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 03 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en merito de los informes técnicos, es procedente la emisión del acto resolutorio respecto a la designación del ing. Wilber Porfirio Ochochoque Castro como residente de la obra en mención.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, se eleva el acto resolutorio correspondiente para la designación del Ing. Wilber Porfirio Ochochoque Castro, como residente de obra del proyecto en mención, con eficacia anticipada.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; y, en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T; y, contando con el visto bueno de Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 12 de julio de 2023 al Ing. Wilber Porfirio Ochochoque Castro, con CIP N° 180348, para el cargo de Residente de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asoc. Viv. Nueva Santa Rita, Asoc. Vivienda Las Colinas y Asoc. Viv. Manco Capac Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna" CUI 2516594; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la "Directiva de Obras Públicas Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T de fecha 31 de octubre del 2017, asimismo realizar sus labores en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al profesional designado y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA
GERENTE MUNICIPAL

C.E. Archivo
GAJ
GAF
SGRRHH
GDUI
EPTIC
Interesado